

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

947

/17

Expediente: 313/BC/2008
16.27S.714.1.1-19/2008
Bitácora: 02/KV-1204/12/16

Ciudad de México,

15 MAR 2017

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California
Av. Pioneros No. 1195,
Edificio Rosaram, Centro Cívico
C. P. 21000, Mexicali, Baja California
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **272** /17 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-1040/11 a favor de **María Sonia Morales Duarte**, respecto de una superficie de 429.90 m² terrenos ganados al mar, ubicada en callejón Londres lote 2, sección Costa Azul, fraccionamiento Playas de Tijuana, municipio de Tijuana, estado de Baja California, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1040/11
EXPEDIENTE: 313/BC/2008
16.27S.714.1.1-19/2008
RESOLUCIÓN NÚMERO 272 /17**

Ciudad de México,

15 MAR 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1040/11.

RESULTANDO

- I. Que el 8 de noviembre de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Luis José Alonso Barbabosa** la concesión DGZF-1040/11 respecto de una superficie de 828.134 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en callejón Londres lote 2, sección Costa Azul, fraccionamiento Playas de Tijuana, municipio de Tijuana, estado de Baja California, para uso de protección, uso fiscal de protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 30 de abril de 2012.
- II. El 28 de enero de 2014, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 008/14, en cuyos términos se autorizó la cesión de los derechos y obligaciones de la concesión DGZF-1040/11, a favor de **María Sonia Morales Duarte**.
- III. Mediante formato oficial recibido el 16 de diciembre de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California, Mario Ismael Parra Aquino, apoderado general de **María Sonia Morales Duarte** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-1040/11.
- IV. Mario Ismael Parra Aquino, apoderado general de **María Sonia Morales Duarte** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1040/11
EXPEDIENTE: 313/BC/2008
16.27S.714.1.1-19/2008**

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-1040/11 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Mario Ismael Parra Aquino**, quien acreditó ser apoderado general de **María**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1040/11
EXPEDIENTE: 313/BC/2008
16.27S.714.1.1-19/2008

Sonia Morales Duarte, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 47,839 de fecha 19 de mayo de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Arturo Blas Elizondo Corral, Notario Público número catorce de Tijuana, Baja California.

- III. **María Sonia Morales Duarte** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de reducir la superficie otorgada en concesión.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **María Sonia Morales Duarte** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. **María Sonia Morales Duarte** presentó el plano de levantamiento topográfico sin clave, hoja 1 de 1, de fecha diciembre de 2016, el cual cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/BC/2005/01, hoja 03 de 09, de fecha mayo de 2015, escala 1:2000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS 84, zona 11.
- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1040/11
EXPEDIENTE: 313/BC/2008
16.27S.714.1.1-19/2008**

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-1040/11, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **429.90 m²** (cuatrocientos veintinueve punto noventa metros cuadrados) de terrenos ganados al mar, localizada en callejón Londres lote 2, sección Costa Azul, fraccionamiento Playas de Tijuana, municipio de Tijuana, estado de Baja California, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
8	488486.9181	3595991.8077
18	488476.6739	3595991.8030
27	488458.9721	3595991.7949
28	488460.4775	3595976.7956
22	488489.8513	3595976.8090
8	488486.9181	3595991.8077

SUPERFICIE: 429.90 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **María Sonia Morales Duarte** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1040/11
EXPEDIENTE: 313/BC/2008
16.27S.714.1.1-19/2008**

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **María Sonia Morales Duarte** que el expediente 313/BC/2008 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMIS

